SC36-INTV-UTGRUPOSEISSAPFCE-2025-02574-2026
Al contestar por favor cite este número de consecutivo

Bogotá, D.C. 10 de febrero de 2026

Señor
PEDRO ANDRES MEJIA ROZO
Representante Legal
VILMA PILAR BONILLA GÓMEZ
Director de Proyecto
UT GRUPO SEISSA PFCE – 2025
Bogotá D.C.

REFERENCIA:	Contrato CO1.PCCNTR.8288853 de 2025 Interventoría técnica, jurídica, administrativa, financiera y contable a los convenios suscritos en el marco de las funciones de la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo.
ASUNTO:	CONCEPTO MODIFICACIÓN CON AVAL DE LA INTERVENTORIA Convenio No.: CO1.PCCNTR.8354911 DE 2025 Modificación Reemplazo de docente
CONVINIENTE	UNIÓN TEMPORAL GRUPO SEISSA PFCE – 2025

Respetado Conviniente:

La interventoría **SCAIPROYEKTA SAS BIC** recibió solicitud de modificación que requiere aval de interventoría según lo establecido en el numeral 2.19.2 del anexo 12 Guía de ejecución de convenios recibida según radicado SC36-2524-2026-REC de fecha 09 de febrero de 2026 con asunto "*Solicitud adición capacitadores AF3 - CO1.PCCNTR.8354911-* ***UNION TEMPORAL GRUPO SEISSA PFCE-2025****".*

En consecuencia, y actuando como Interventoría del convenio antes relacionado, procedemos a analizar el caso expuesto y emitir el concepto al SENA, conforme se procede a exponer y sustentar:

1. Antecedentes:

- La Coordinadora del Grupo de Gestión para la Productividad y Competitividad/DSNFT, mediante correo electrónico del 11 de noviembre de 2025, el cual cuenta con radicado interno de la interventoría n. SC36-0881-2025-REC, informó que el día **11 de noviembre de 2025**, el Conviniente cumplió con los requisitos de ejecución, siendo la fecha de inicio del convenio.

- El día 12 de noviembre de 2025 mediante radicado No.SC36-INTV-UTGRUPOSEISSAPFCE-2025-00774-2025 (Radicado SENA 72025433302) la interventoría realizó la aprobación de la directora de Proyecto Vilma Pilar Bonilla Gómez identificada con cédula de ciudadanía CC.N. 52.709.630.

- Mediante oficio del 15 de noviembre de 2025 radicado en el Sistema de Información de la Interventoría, con el consecutivo interno n. SC36-INTV-UTGRUPOSEISSAPFCE-2025-00878 (radicado SENA 72025437903 del 15 de noviembre de 2025) la interventoría informa que la UNIÓN TEMPORAL GRUPO SEISSA PFCE – 2025, dio CUMPLIMIENTO respecto a la relación contractual del director de Proyecto.

- Mediante oficio del 15 de noviembre de 2025 radicado en el Sistema de Información de la Interventoría, con el consecutivo interno n. SC36-INTV-UTGRUPOSEISSAPFCE-2025-00876 (radicado SENA 72025437904 del 15 de noviembre de 2025) la interventoría emitió concepto aprobación capacitador persona jurídica.

- La interventoría aprobó primer corte de cronograma del convenio No.CO1.PCCNTR. 8354911 de 2025 mediante radicado No. SC36-INTV-UTGRUPOSEISSAPFCE-2025-01059-2025-1 (Radicado SENA 72025440084 del 18 de noviembre de 2025).

- La interventoría aprobó segundo corte de cronograma del convenio No.CO1.PCCNTR. 8354911 de 2025 mediante radicado No.SC36-INTV-UTGRUPOSEISSAPFCE-2025-01845-2025 - 2. (Radicado SENA 72025472880 del 10 de diciembre de 2025).

- La interventoría aprobó tercer corte de cronograma del convenio No.CO1.PCCNTR. 8354911 de 2025 mediante radicado SC36-INTV-UTGRUPOSEISSAPFCE-2025-02030-2025-3 (Radicado SENA 72025482708 del 17 de diciembre de 2025)

- La interventoría emitió concepto no favorable a modificación cambio de cobertura para las AF2 y AF4 según radicado SC36-INTV-UTGRUPOSEISSAPFCE-2025-01109-2025-1 (Radicado SENA 72025444377 del 20 de noviembre de 2025)

- La interventoría emitió concepto no favorable a modificación cambio de cobertura para las AF2 y AF4 según radicado SC36-INTV-UTGRUPOSEISSAPFCE-2025-01111-2025-2 (Radicado SENA 72025444394 del 20 de noviembre de 2025)

- La interventoría emitió concepto favorable a modificación adición capacitadores radicado SC36-INTV-UTGRUPOSEISSAPFCE-2025-01193-2025-3 Radicado SENA 72025446201 del 21 de noviembre de 2025.

- La interventoría emitió concepto favorable a modificación cambio de ciudad según radicado SC36-INTV-UTGRUPOSEISSAPFCE-2025-01201-2025-4 (Radicado SENA 72025446790 del 21 de noviembre de 2025).

- La interventoría emitió concepto favorable Alcance modificación cambio de ciudad según radicado SC36-INTV-UTGRUPOSEISSAPFCE-2025-01354-2025-5 (Radicado SENA 72025454666 del 26 de noviembre de 2025).

- La interventoría emitió concepto favorable modificación cambio de lugar según SC36-INTV-UTGRUPOSEISSAPFCE-2025-01706-2025-6 (Radicado SENA 72025465660 del 04 de diciembre de 2025).

- La interventoría emitió concepto favorable modificación cambio de lugar según - SC36-INTV-UTGRUPOSEISSAPFCE-2025-02306-2026 - 7. (Radicado SENA 72026002699 del 06 de enero de 2026).

- La interventoría emitió concepto favorable modificación cambio de lugar según - SC36-INTV-UTGRUPOSEISSAPFCE-2025-02441-2026. (Radicado SENA 72026053371 del 26 de enero de 2026).

2. Descripción de la solicitud

La UNIÓN TEMPORAL GRUPO SEISSA PFCE – 2025 remitió a la Interventoría mediante correo electrónico comunicación tendiente a modificar el convenio en referencia para la AF3 ““Implementación de recursos tecnológicos en el seguimiento y monitoreo de equipos y su impacto en la productividad de la empresa” la cual fue radicada en el sistema interno SC36-2524-2026-REC de fecha 09 de febrero de 2026; sin afectación a beneficiarios ni presupuesto del proyecto.

Fundamenta su solicitud así:

“La presente modificación se encuentra debidamente cargada en el aplicativo SEP, previo a la presente radicación, en cumplimiento de los procedimientos definidos en el Anexo 12 y como requisito indispensable para la evaluación y emisión del concepto por parte de la interventoría.

No.	Código SECOP	Convenio	Sigla	Tipo de Cambio	Concepto de Cambio	Editar
1	CO1.PCCNTR.8354911	UNIÓN TEMPORAL GRUPO SEISSA PFCE - 2025	UT GRUPO SEISSA PFCE - 2025	REEMPLAZO O ADICIÓN DE CAPACITADORES	NO VIABLE	
2	CO1.PCCNTR.8354911	UNIÓN TEMPORAL GRUPO SEISSA PFCE - 2025	UT GRUPO SEISSA PFCE - 2025	CAMBIO DE CIUDAD O MUNICIPIO DE EJECUCIÓN	NO VIABLE	
3	CO1.PCCNTR.8354911	UNIÓN TEMPORAL GRUPO SEISSA PFCE - 2025	UT GRUPO SEISSA PFCE - 2025	CAMBIO DE CIUDAD O MUNICIPIO DE EJECUCIÓN	VIABLE	
4	CO1.PCCNTR.8354911	UNIÓN TEMPORAL GRUPO SEISSA PFCE - 2025	UT GRUPO SEISSA PFCE - 2025	REEMPLAZO O ADICIÓN DE CAPACITADORES	VIABLE	
5	CO1.PCCNTR.8354911	UNIÓN TEMPORAL GRUPO SEISSA PFCE - 2025	UT GRUPO SEISSA PFCE - 2025	CRONOGRAMA (HORA/LUGAR)	VIABLE	
6	CO1.PCCNTR.8354911	UNIÓN TEMPORAL GRUPO SEISSA PFCE - 2025	UT GRUPO SEISSA PFCE - 2025	CRONOGRAMA (FECHAS)	VIABLE	
7	CO1.PCCNTR.8354911	UNIÓN TEMPORAL GRUPO SEISSA PFCE - 2025	UT GRUPO SEISSA PFCE - 2025	CRONOGRAMA (FECHAS)	VIABLE	
8	CO1.PCCNTR.8354911	UNIÓN TEMPORAL GRUPO SEISSA PFCE - 2025	UT GRUPO SEISSA PFCE - 2025	REEMPLAZO O ADICIÓN DE CAPACITADORES	PENDIENTE	

De acuerdo con lo establecido en el anexo 12 Guía de Ejecución de Convenios, se establece:

“2.19.2.3 Reemplazo o adición de capacitadores” *El conviniente podrá solicitar el reemplazo o adición de capacitadores durante la ejecución del proyecto (…)*

TÉRMINOS DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

De acuerdo con los plazos definidos en el Anexo 12, expongo los términos de la presente solicitud:

Fecha de ejecución de la AF conforme cronograma vigente	*Febrero 12 de 2026*
Fecha que requiere se apruebe con la modificación de la AF	*Febrero 12 de 2026*

DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO SOLICITADO

"Reemplazo o adición de capacitadores"

ID Trámite	AF / Grupo / UT	Capacitador ANTES (PN)	Capacitador DESPUÉS (PN)	Perfil cumple/supera (SI/NO)	HV/soportes en SEP (SI/NO)	Disponibilidad (SI/NO)
1	AF3 - GRUPO 10 - UT 1	DAVID ALEJANDRO ANGEL GARZON	Principal: OSCAR CHAPARRO AMAYA – Suplente: CARLOS ALFONSO MOSQUERA GUERRERO	SI	SI	SI

TIPO DE MODIFICACIONES

Reemplazo o adición de capacitadores

El reemplazo de docentes obedece a una situación de disponibilidad del docente inicialmente programado que impide su participación, esto no afecta la programación general ni el alcance del proceso formativo. De igual manera, la adición de nuevos docentes se fundamenta en la necesidad de fortalecer el componente técnico y metodológico de la formación, y asegurar una atención adecuada a los participantes, conforme al número de grupos y a las particularidades de la población beneficiaria de la AF 3.

JUSTIFICACIONES DEL CAMBIO

Con el propósito de garantizar el adecuado desarrollo y ejecución de la Acción de Formación AF3, así como el cumplimiento integral de los objetivos pedagógicos, metodológicos y técnicos establecidos en el marco del proyecto, se hace necesario realizar el reemplazo y la adición de docentes asignados a esta actividad. Esta medida responde a la limitada disponibilidad del docente inicialmente aprobado y a un análisis técnico y operativo orientado a asegurar la continuidad del proceso formativo, la calidad académica de los contenidos y el acompañamiento oportuno a los participantes beneficiarios. Asimismo, la adición reemplazo de docentes permite atender de manera más eficiente las particularidades territoriales y productivas de la población objetivo, promoviendo una formación más pertinente, especializada y alineada con las necesidades identificadas.

En consecuencia, la actualización del equipo docente contribuirá a garantizar el desarrollo óptimo de la formación, el cumplimiento del cronograma de ejecución y la adecuada implementación de las metodologías establecidas, fortaleciendo el proceso de aprendizaje y asegurando que la Acción de Formación AF3 se ejecute bajo criterios de calidad, pertinencia y oportunidad.

Asimismo, tal como se mencionó anteriormente, el análisis técnico realizado evidencia la necesidad de contar con estos dos docentes, dado que la unidad temática contempla tanto aspectos relacionados con el contexto competitivo como con la implementación, uso y manejo de la tecnología. En este sentido, la participación de ambos docentes (aprobados) resulta indispensable para garantizar el adecuado desarrollo de los contenidos y el cumplimiento de los objetivos formativos establecidos.

Lo anterior no implica una modificación del presupuesto, toda vez que se mantiene conforme a las orientaciones definidas en el Anexo 12 de los pliegos de la convocatoria. Se aclara que los docentes que intervendrán en la formación se encuentran registrados en el SEP y aprobados por la interventoría.

Los cambios requeridos no afectan el objeto, el objetivo ni el alcance del proyecto, dado que se mantienen las condiciones establecidas en cuanto a horas de formación, número de beneficiarios y temática a desarrollar. Asimismo, no generan afectación presupuestal, puesto que no se requieren recursos adicionales para su ejecución.

De acuerdo con lo anterior, el conviniente solicita la modificación de cambio de docente para la acción de formación AF3 "*Implementación De Recursos Tecnológicos En El Seguimiento Y Monitoreo De Equipos Y Su Impacto En La Productividad De La Empresa*" Grupo 1 – Conferencia Presencial así:

Los capacitadores OSCAR CHAPARRO AMAYA (Principal) y CARLOS ALFONSO MOSQUERA GUERRERO (Suplente) se encuentran aprobados por la interventoría según radicados SC36-INTV-UTGRUPOSEISSAPFCE-2025-02526-2026 (Radicado SENA 72026073808 del 04 de febrero de 2026).

AF / Grupo / UT	Capacitador ANTES (PN)	Capacitador DESPUÉS (PN)	Perfil cumple /supera (SI/NO)	HV/soportes en SEP (SI/NO)	Disponibilidad (SI/NO)
AF3	DAVID ALEJANDRO ANGEL GARZON	**OSCAR CHAPARRO ANAYA - Principal CC 91245878**	SI	SI	SI
AF3		**CARLOS ALFONSO MOSQUERA GUERRERO - Suplente CC 98392530**	SI	SI	SI

3. Consideración de la interventoría:

Antes de realizar el respectivo pronunciamiento del concepto de aprobación o rechazo frente a la solicitud elevada por el conviniente, es preciso, analizar en primera medida, los requisitos y condiciones definidas en el Anexo 12. Guía de ejecución de convenios, Numeral 2.19 referente a las Modificaciones al convenio durante la ejecución, así:

CONDICIÓN DEFINIDA EN EL ANEXO 12	CONCEPTO INTERVENTOR	DEFINICIÓN
Número máximo de modificaciones por mes	El convenio cuenta con un total de 61 grupos, por lo cual podrá solicitar hasta seis (6) modificaciones por mes, siendo esta la **cuarta,** solicitud de modificación que se radica ante la interventoría para el período comprendido entre el 11 de enero de 2026 y 11 de febrero de 2026.	CUMPLE
En ninguna circunstancia se aceptará la eliminación de acciones de formación.	El conviniente no solicita eliminación de acción de formación.	NO APLICA
Tenga en cuenta que cualquier modificación solicitada no puede afectar ningún criterio establecido en el Anexo 11 "Criterios generales de evaluación técnica" y que haya sido objeto de puntuación.	Solicita cambio de cronograma (Docente) para: AF3 "Implementación De Recursos Tecnológicos En El Seguimiento Y Monitoreo De Equipos Y Su Impacto En La Productividad De La Empresa" Grupo 1 – Conferencia Presencial **No** se afectan los Criterios de evaluación contenidos en el Anexo 11.	CUMPLE

CONDICIÓN DEFINIDA EN EL ANEXO 12	CONCEPTO INTERVENTOR	DEFINICIÓN
Modificaciones que requieren aprobación por parte del SENA, previo concepto de aval de la interventoría	**Presupuesto**: La modificación solicitada, no tiene injerencia respecto del presupuesto. **Adición de grupos de formación:** La modificación solicitada, no tiene injerencia respecto de adición de grupos de formación.	NO APLICA
Modificaciones que únicamente requieren aval de la interventoría	**Se deben indicar las razones que ocasionan:** Los cambios no deben afectar la calidad ni el objetivo de la formación, la fuente de financiación de recursos o el presupuesto total del proyecto aprobado, y el plazo de ejecución del convenio: **No se afectan**. ***"2.19.2.3 Reemplazo o adición de capacitadores"*** *Cuando el cambio o adición de capacitador contemple un perfil igual o superior al aprobado en el proyecto, debe estar de acuerdo con lo establecido en la Resolución de Rubros Financiables No. 1-01500-de 2025 expedida por el SENA. Este cambio o reemplazo no debe afectar el presupuesto inicialmente aprobado ni la tarifa inicialmente aprobada.* *Cuando el cambio de capacitador contemple un perfil inferior al aprobado en el proyecto, debe estar debidamente justificado y su tarifa debe estar de acuerdo con lo establecido en la Resolución de Rubros Financiables No. 1- 01500-de 2025. Adicionalmente, se debe realizar el trámite de Modificación de Presupuesto establecida en el numeral 2.19.1.1 del presente documento, para disponer del excedente ocasionado con motivo del cambio de perfil del capacitador, con el fin de garantizar la correcta y completa ejecución financiera del convenio. Este cambio no debe afectar el presupuesto inicialmente aprobado.* *Para la disposición del excedente ocasionado con motivo del cambio de perfil del capacitador, se priorizará el incremento de la cantidad de beneficiarios o grupos de formación del proyecto, en dado caso de que el presupuesto* *excedente no alcance para ello, se deberá consultar al SENA con el fin de definir el rubro en el cual se ejecutará este presupuesto, lo anterior bajo la debida justificación, aval de interventoría y posterior aprobación por parte del SENA*	APLICA

En atención a que la solicitud de modificación presentada por el conviniente se encuentra enmarcada en las condiciones establecidas en el Anexo 12 – Guía de Ejecución de Convenios, y corresponde a

una modificación que únicamente requiere aval de interventoría, se procede a realizar el análisis y emitir el correspondiente concepto en los siguientes términos:

De la revisión efectuada se evidencia que el reemplazo del docente David Alejandro Angel Garzon inicialmente programado obedece a una situación sobreviniente de indisponibilidad, ajena al control del conviniente y no previsible al momento de la planeación, la cual impide su participación en las fechas establecidas. Dicha circunstancia se configura como un hecho externo, imprevisible e irresistible, constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito, en tanto afecta directamente la ejecución de la acción formativa sin que medie actuación discrecional del operador.

Así mismo, la adición de nuevos capacitadores se encuentra debidamente sustentada en criterios técnicos y operativos, orientados a fortalecer el componente metodológico y asegurar una atención adecuada a los participantes, de acuerdo con el número de grupos y las particularidades territoriales y productivas de la población beneficiaria de la AF3. Esta medida contribuye a garantizar la continuidad académica, la calidad del proceso formativo y el cumplimiento del cronograma de ejecución.

La Interventoría constata que los capacitadores propuestos cumplen con los requisitos de idoneidad, formación y experiencia exigidos para la Acción de Formación, y que la modificación solicitada:

- No afecta el objeto, los objetivos ni el alcance del proyecto.
- No modifica la intensidad horaria, los contenidos ni el número de beneficiarios.
- No genera afectación presupuestal ni requiere recursos adicionales.
- No altera la programación general del convenio.

En consecuencia, y una vez verificada la procedencia técnica, académica y operativa, la Interventoría emite concepto favorable y considera **procedente** la modificación solicitada para la Acción de Formación AF3, consistente en el reemplazo y adición de docentes, al encontrarse debidamente justificada bajo una causal de fuerza mayor o caso fortuito y orientada a garantizar la adecuada ejecución del proceso formativo.

La solicitud aprobada se detalla a continuación:

AF / Grupo / UT	Capacitador ANTES (PN)	Capacitador DESPUÉS (PN)	RADICADO APROBACION	Perfil cumple (SI/NO)	HV/soportes en SEP (SI/NO)	Disponibilidad (SI/NO)
AF3 G1 UT1	DAVID ALEJANDRO ANGEL GARZON	**OSCAR CHAPARRO ANAYA - Principal CC 91245878**	SC36-INTV-UTGRUPOSEISSA PFCE-2025-02526-2026 (Radicado SENA 72026073808 del 04 de febrero de 2026).	SI	SI	SI
		CARLOS ALFONSO MOSQUERA GUERRERO - Suplente CC 98392530		SI	SI	SI

Bajo este contexto, los ajustes propuestos no afectan los criterios técnicos de evaluación, ni implican modificación alguna en las metas, objeto, actividades o presupuesto del convenio. Por lo tanto, la

interventoría no encuentra inconveniente para su aprobación, siempre y cuando se garantice el cumplimiento integral de los demás requisitos establecidos en el Anexo 12 – Guía de Ejecución de Convenios.

La sustitución propuesta no genera modificaciones en la tarifa ni afecta el presupuesto aprobado, razón por la cual esta interventoría emite concepto favorable a la solicitud presentada, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el convenio y de conformidad con la justificación aportada por el contratista.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 2.19.2 del Anexo 12 de la convocatoria, esta modificación requiere únicamente aval de la Interventoría.

En consideración de la Interventoría, y para surtir el respectivo trámite y anuencia ante el SENA, el presente cambio se enmarca en un ajuste o precisión al proyecto aprobado, en tanto no modifica, adiciona o aclara cláusulas del convenio ni los anexos de la Convocatoria que la reglamentan, por tanto, no se requiere otrosí.

Adicionalmente, se aclara que el presente concepto solo aplica para lo expresamente aquí tratado en relación con las modificaciones previamente descritas en este numeral. Los demás componentes

4. Concepto de Interventoría para la modificación:

De acuerdo con lo anterior la interventoría emite concepto **FAVORABLE**, para el ajuste requerido y el conviniente una vez reciba el concepto debe proceder al ajuste del cronograma en el Sistema Especializado de Proyectos SEP dispuesto por el SENA y debe remitir evidencia al interventor líder encargado y al correo de correspondencia.intervsena@scain.co.

Anexos:
(1) Oficio
(2) Anexo del Conviniente

Atentamente,

OMAR RAÚL MARTÍNEZ
Director Interventoría
SCAIPROYEKTA SAS BIC

GALICIA GÓMEZ GOENAGA
Interventor Líder
SCAIPROYEKTA SAS BIC

Proyectó: Galicia Gómez Goenaga – Interventor Líder
Revisó: Clara M. Álzate. Coordinadora Jurídica, Alba Rocío Sarmiento. Calidad e información

C.C. Consecutivo

Martha Carolina Beltrán Salazar - Coordinadora del Grupo de Gestión para la Productividad y Competitividad/DSNFT: gfce@sena.edu.co; mcbeltrans@sena.edu.co; Profesional de seguimiento – Lorena Pineda yuly.pineda@sena.edu.co